

mero 10, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal, José Serna Quintana.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Masada.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de marzo de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma séptima de la Instrucción para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda, convocado por Orden de este Departamento de 14 de noviembre de 1970, de acuerdo con el artículo 8 y concordantes del Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 13 de diciembre de 1969,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar Vocales en propiedad a los señores don Ignacio de la Puente Rodríguez, don Antonio Vila Despujol, don Angel Ramon Sanchez y de Vera y don José Emilio Morando Loma-Ossorio, pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Industriales en activo, y a don José Luis Belda Alberti, Abogado del Estado, siendo suplentes, respectivamente, los señores don Julián de Heriz Goytisolo, don Ramon de las Heras y Garcia Manzano, don Juan Ignacio Curberta Galdos, don Salvador Quesada Lucas y don Armando de las Alas Pumarifio Cima, quienes reúnen todas las condiciones exigidas por el indicado Reglamento.

Dichos Vocales, en unión del Presidente y del Inspector general del Cuerpo, que será sustituido en caso de ausencia justificada por don Manuel Ramallo Thomas, constituirán el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a que se refiere esta Orden, actuando de Secretario el de mayor número en la relación de funcionarios del Cuerpo.

El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado al amparo de lo establecido en el número dos del artículo 8.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo, por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Obra en la Plantilla del Personal Operario.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 24 de febrero de 1971, para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir la plaza siguiente:

Una de Auxiliar Administrativo de Obra, en la Plantilla del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, del Reglamento aprobado en 16 de julio de 1959.

Se convoca concurso-oposición que se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o infecto-contagiosa que pueda ocasionar una invalidez parcial o permanente.
- No haber cumplido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos (Estado, Provincia y Municipio).
- Haber observado buena conducta.
- Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.

2.ª Los conocimientos que se exigirán serán los necesarios para el desempeño de los trabajos administrativos de obras, y los ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

a) Mecanografía. Copiar durante quince minutos, a una velocidad de 250 pulsaciones, el texto que oportunamente facilite el Tribunal.

b) Redacción y confección de una listilla de obra con salarios y descuentos de Seguros Sociales, partes de accidentes, nominas y redacción de documentos (oficios, instancias y certificados).

c) Ejercicio oral sobre funciones administrativas.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Carreteras, podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo, plaza de Santa Clara, número 6, donde serán presentadas, así como en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria (no siendo necesario de momento, la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosas, harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tendrán carácter preferente los solicitantes que procedan de cualquier escalafón o hayan prestado servicios al Ministerio de Obras Públicas.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras anunciará en el tablón de anuncios de su domicilio, plaza de Santa Clara, número 6, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, y fijará el día, hora y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al mismo tiempo la composición de dicho Tribunal.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso.

5.ª A propuesta del Tribunal en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado por orden de puntuación de méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo de Obra.

El concursante admitido deberá presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local F.E.T. y de las J.O.N.S.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba, y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se publicará en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial de Carreteras el nombre del aspirante aprobado, el cual quedará definitivamente admitido.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—1.805-E.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Basculero.*

Vacante una plaza de Basculero, de conformidad con el Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes:

**Bases de convocatoria**

Se convoca una plaza de Basculero en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La expresada plaza está dotada con las retribuciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1970.

**Requisitos**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veintidós años.
- c) Saber leer y escribir correctamente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- g) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico.

Se considera mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife desempeñando plaza en propiedad, que alcancen la edad mínima y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

**Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en el referido concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo consignar en la misma que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva.

**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto de un Ingeniero Auxiliar como Presidente, un Ayudante de Obras Públicas como Vocal y un funcionario administrativo como Secretario. Este Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

**Pruebas selectivas**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas: Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, que se anunciará por el Tribunal.

El llamamiento de los aspirantes será único y simultáneo para todos los admitidos.

**Calificación**

Para la calificación del ejercicio de escritura al dictado se asignará a cada uno 33 puntos, de los que se deducirá uno por cada falta ortográfica cometida, teniendo en cuenta la caligrafía con puntuación de cero a dos.

La calificación de las operaciones de aritmética, se asignará a cada una de cero a cuatro puntos.

Los méritos del concurso-oposición, se valoran con diez puntos.

**Presentación de documentos**

Los aspirantes aprobados presentarán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de no hallarse incluidos en el Registro Penal.
- 3.º Documentos en que consten sus servicios militares.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado el concursante propuesto no aportara los documentos anteriormente citados, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, aparte de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo manifestado en su solicitud.

En tal caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

**Nombramiento**

Por el Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife se extenderá el correspondiente nombramiento, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar de la notificación de su nombramiento.

**Norma final**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director.—1.803-E.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Celador Guardamuelles.**

Vacantes dos plazas de Celador Guardamuelles, de conformidad con el Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

**Bases de convocatoria**

Se convocan dos plazas de Celador Guardamuelles en la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Las expresadas plazas están dotadas con las retribuciones aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1970.

**Requisitos**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años.
- c) Saber leer y escribir correctamente y conocer los Reglamentos del Cuerpo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- g) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- h) Haber cumplido sus deberes militares.
- i) Ser sometido a un riguroso reconocimiento médico.

Se considerará mérito especial el pertenecer a cualquiera de las plantillas de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, desempeñando plaza en propiedad, que alcancen la edad mínima y no rebasen la de cincuenta y cinco años.

**Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en el referido concurso-oposición, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ingeniero Director de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo consignar en la misma que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.